

CONSEJO DE MINISTROS

Cuarta Reunión  
19-20 de octubre de 1989  
Montevideo - Uruguay

AGENDA ANOTADA

1. Instalación del Consejo de Ministros.

De conformidad con el artículo 32 del Tratado de Montevideo, el Consejo de Ministros sesiona y adopta decisiones con la presencia de la totalidad de los países miembros.

2. Elección de autoridades.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento, el Consejo deberá elegir un presidente y dos vicepresidentes.

3. Aprobación de la agenda.

Se somete al Consejo para su consideración la agenda propuesta por el Comité de Representantes.

4. Rol de la ALADI en el proceso de integración regional.

La región está enfrentada al reto de recuperar las condiciones mínimas que le permitan reanudar su desarrollo a largo plazo, en un escenario internacional cada vez más complejo, en el que la revolución científica-técnica está reorientando el sistema productivo internacional, acentuando un progresivo desequilibrio entre los países.

Para retomar los senderos del crecimiento, los países de la región deben tener presente, en una suerte de equilibrio, las necesidades inmediatas de una coyuntura adversa y los desafíos del futuro. Revertir el problema de la deuda, reacondicionar y modernizar los aparatos productivos y lograr una mayor competitividad para poder ingresar y mantener presencia en los mercados externos, son propósitos comunes que tienen que ser atendidos con características de urgencia.

Con estos propósitos, que están obligando a replantear los conceptos que se tenían sobre el desarrollo, la integración también está siendo replanteada y revalorizada, bajo concepciones en las que está presente la necesidad de generar nuevas y diversas vinculaciones entre los países de la región, como forma de cimentar un verdadero espacio económico ampliado.

//

En esta perspectiva la ALADI, dotada de un marco jurídico flexible y de un variado instrumental que le permite explorar y fomentar múltiples formas de integración, con diversas velocidades y niveles de compromiso, puede constituirse en uno de los foros más propicios para instrumentar un renovado enfoque de la integración regional.

Por otra parte, en la región se han venido dando diversas interrelaciones que escapan de los procesos formales de integración. Asimismo, han ido proliferando foros sectoriales con claros fines de cooperación e integración, canalizar y promover la convergencia de tales actividades en el marco de la ALADI, multiplicaría su impacto y reivindicaría para ésta en el manejo de los aspectos instrumentales y operativos de la integración.

En suma, la ALADI puede constituirse en la base estructural del proceso de integración regional, en la que confluyan y se articulen los procesos subregionales y sectoriales, tanto gubernamentales como paragubernamentales. Respalda este propósito su condición de foro de negociación; su facultad obligante respecto a los acuerdos y compromisos que se concretan en su seno y su infraestructura de apoyo para las negociaciones.

En este sentido, se propone que la Cuarta Reunión del Consejo de Ministros emita una Resolución mediante la cual se precise el rol de la ALADI en el proceso de integración de la región y, complementariamente, se recomiende a los países utilizar el marco jurídico de la Asociación para concretar sus acuerdos de cooperación e integración. El proyecto de la misma figura como anexo ... .

5. Estado de cumplimiento de las decisiones emanadas de la Tercera Reunión del Consejo de Ministros y de la Segunda Reunión de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel.

Con el propósito de respaldar y promover el incremento del comercio regional, así como ir sentando ciertas bases de funcionamiento del mercado regional, la Tercera Reunión del Consejo de Ministros y la Segunda Reunión de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel emitieron una serie de Resoluciones, mandatos y recomendaciones, cuyo estado de cumplimiento será informado al Consejo de Ministros. En particular, en este punto se tratarían los siguientes temas:

- 5.1 Anteproyecto de Acuerdo Regional relativo a los procedimientos para el trámite de solicitudes de importación (ALADI/CM/Resolución 16 (III))
- 5.2 Anteproyecto de Acuerdo Regional relativo a la utilización de "precios de referencia", "precios oficiales" u otros, para la percepción de los gravámenes "ad-valorem" aplicados a la importación (ALADI/CM/Resolución 16 (III))
- 5.3 Preservación de los compromisos asumidos en virtud del Tratado de Montevideo 1980

El Comité de Representantes se dispone a elevar al Consejo de Ministros un proyecto de Resolución en virtud del cual se establece un procedimiento para preservar el cumplimiento de las normas del Tratado de Montevideo 1980 y de los compromisos contraídos conforme a las Resoluciones dictadas por los órganos de la Asociación y a los Acuerdos concertados por los países miembros.

//

//

5.4 Alteración del "statu-quo" pactado bilateral o multilateralmente en Acuerdo de alcance parcial o regionales

Dando cumplimiento a la encomienda recibida de la Segunda Reunión de Alto Nivel, el Comité de Representantes elevará a la consideración del Consejo de Ministros una serie de proyectos de resolución tendientes a asegurar el cumplimiento de los términos establecidos en los Acuerdos de alcance parcial y regionales vigentes, en torno al statu quo pactado en dichos Acuerdos en materia de restricciones no arancelarias.

5.5 Eliminación de restricciones no arancelarias a los productos beneficiados por la preferencia arancelaria regional y evaluación del funcionamiento de las listas de excepciones

a) Aceptado el principio de la no aplicación y consecuente supresión de las restricciones no arancelarias recaídas sobre los productos beneficiados por la preferencia arancelaria regional, el Comité de Representantes elevará al Consejo de Ministros por encomienda de la Reunión de Alto Nivel, un proyecto de Resolución en el cual se establece, además del principio general, un régimen de excepciones susceptible de ser utilizado con la finalidad de suspender transitoriamente y en forma no discriminatoria, los efectos de la preferencia arancelaria regional.

De su adopción dependerá la posibilidad de modificar el artículo 7o. del Acuerdo Regional no. 4 con arreglo al referido proyecto.

b) El Comité de Representantes se dispone elevar al Consejo de Ministros un proyecto de Resolución en virtud del cual se aconseja la adopción de determinadas acciones orientadas a fortalecer los efectos comerciales de las listas de excepciones a la preferencia arancelaria regional.

6. Consideración de nuevos acuerdos.

A partir de la Segunda Reunión de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel, se ha incorporado a la agenda de trabajos de la Asociación una serie de nuevos temas, muchos de los cuales son factibles de concretarse en acuerdos.

Es así que se tiene previsto la concertación previa o en el marco del Consejo de Ministros de los siguientes:

- Acuerdo de alcance parcial en materia de turismo
- Acuerdo de alcance parcial en materia de transporte terrestre
- Acuerdo Regional sobre la adopción de una nueva nomenclatura de la Asociación basada en el Sistema Armonizado
- Acuerdo marco sobre complementación industrial y agropecuaria
- Acuerdo de alcance parcial en materia de tránsito de personas

7. Actividades de la Asociación para el período 1990-1992.

El contexto económico internacional actual, que está promoviendo un replanteo en las pautas del desarrollo de los países miembros y que incide de manera significativa en el comportamiento de las relaciones recíprocas de

//

estos; sumado al rol que pretende asumir la ALADI en este nuevo escenario, son elementos que de ninguna manera pueden estar ausentes en la programación de las actividades de la Asociación.

Asimismo, la coexistencia actual en la región de políticas comerciales disímiles, que van desde una apertura progresiva del sector externo hasta una cierta administración del comercio, y las tendencias que las mismas manifiestan, constituyen aspectos que deben ser tomados en cuenta también en la programación de dichas actividades.

En consecuencia, surge así la necesidad de formular lineamientos programáticos para las actividades de la Asociación en el período 1990-1992, los que podrían definir tres áreas de acción, complementarias en la perspectiva de fortalecer y profundizar las relaciones intrarregionales. Estas áreas estarían referidas a la formación y ordenamiento del mercado regional; el desarrollo de la complementación económica y materias conexas; y el fortalecimiento de la cooperación financiera y en otros campos que constituyen la "infraestructura" del proceso de integración.

En este sentido, se elevará al Consejo de Ministros un proyecto que contenga los lineamientos programáticos, complementado con una relación de los temas específicos que, en las áreas referidas, darían sustento al programa de actividades de la Asociación para el próximo bienio.

8. Designación del Secretario General de la Asociación para el período marzo 1990 - marzo 1993.

De conformidad con los artículos 30, inciso k), 38 y 39 del Tratado de Montevideo 1980, el Consejo de Ministros deberá designar al nuevo Secretario General de la Asociación por un período de tres años a partir del mes de marzo de 1990.